



C I R C U L A R CSJBTC19-56

FECHA : 3 de julio de 2019

PARA : **JUECES CIVILES MUNICIPALES, CIVILES DEL CIRCUITO Y FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

DE: JEANNETH NARANJO MARTINEZ  
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO: *"Liquidación Patrimonial persona natural no Comerciante"*

Con un cordial saludo de la manera más atenta para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir copia del oficio No.2782, recibido en la Secretaría de esta Corporación el 2 de julio del año en curso, suscrito por el señor FREDY ALFONSO GACHA HERNANDEZ, Secretario del Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual informa la apertura de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante de la señora YUZZY ARIAS BETANCOURTH, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.341.885.

Con el fin que se informe la existencia de procesos ejecutivos en contra del solicitante y por lo tanto sean remitidos los expedientes, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 4 del Art. 564 del CGP concordante con el numeral 7 del Artículo 565 ibidem.

En los términos del referido oficio, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente al **Juzgado Veinte Civil Municipal de Bogotá**, ubicado en la Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 8.

Cordialmente

  
**JEANNETH NARANJO MARTINEZ**  
Presidenta

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.

JNM/MFGR/Amrh



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8  
TEL. 2832101

Bogotá D.C., 25 de Junio de 2019  
Oficio No. 2782

**Doctora**  
**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
**PRESIDENTA SALA ADMINISTRATIVA**  
**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**  
**Ciudad**

PROCESO : LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE  
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE  
Nº 11001400302020190024200  
DEMANDANTE : YUZZY ARIAS BETANCOURTH  
C.C. 41.341.885

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado diecisiete (17) de junio dos mil diecinueve (2019), ordenó oficiar a esa Corporación para que por su intermedio se informe a todos los Juzgados del país sobre el inicio del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora YUZZY ARIAS BETANCOURTH identificada con cedula de ciudadanía No. 41.341.885 de Bogotá.

En consecuencia se solicita se informe la existencia de procesos ejecutivos en contra del deudor para que remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos (numeral 4 artículo 564 ibidem).

Comendidamente,

  
**FREDY ALFONSO GACHA HERNÁNDEZ**  
Secretario

